



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	104.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	84.500,00
4.	Transferencias corrientes	183.000,00
6.	Inversiones reales	28.000,00
	Total presupuesto	400.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	191.000,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	34.155,00
4.	Transferencias corrientes	91.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	45.345,00
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total presupuesto	400.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez. –

- A) Funcionario de carrera. Número de plazas (1). Secretario-Intervención. Grupo A.
- B) Personal laboral fijo. Número de plazas (1). Administrativo.
- C) Personal laboral eventual. Número de plazas (1). Limpieza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Santibáñez, a 4 de mayo de 2017.

La Alcaldesa,  
María Amor Andrade Pérez